Santa Marta, D.T.C.H.
Miércoles, 19 de agosto de 2026

Señores,
PRINTEC E&J S.A.S.
Nit. 900832249-1
Yaneth Arrieta Suarez
C.C. 64.721.131
Rte. Legal
Dirección: CR 7 N. 15-18 ED. EDMUNDO MARTINEZ - Centro
Correo electrónico: printecsas@hotmail.com
Santa Marta, Magdalena.

Asunto. Aceptación de oferta Mínima Cuantía No 030 de 2026

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación pública citada en la referencia ha sido ACEPTADA; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **PRINTEC E&J S.A.S**, identificado con Nit. 900832249-1 el Contrato de prestación de servicios No MC 030-2026, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo de conformidad con las condiciones de la Invitación Publica y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

1. Objeto: Contratar el servicio de alquiler de impresoras multifuncionales laser a color, con el suministro de insumos, repuestos y el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico, para facilitar las funciones administrativas de CORPAMAG.

2. Condiciones técnicas exigidas:

El contratista deberá suministrar dos impresoras multifuncionales laser a color incluyendo, suministro, insumos, mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los equipos para el normal funcionamiento de las dependencias de CORPAMAG cumpliendo con las siguientes especificaciones técnicas:

Los servicios y equipos deberán ser prestados e instalados en la sede principal de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, ubicada en la Avenida del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta D.T.C.H, el horario de atención requerido ordinariamente es de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes y en forma extraordinaria por necesidades de CORPAMAG previa solicitud del supervisor del contrato.

El servicio para contratar comprende, impresora, fotocopiadora laser a color y escáner, el suministro, tóner, mantenimiento, repuestos, mano de obra y demás elementos requeridos. En todo caso y con el fin de garantizar en todo momento la continuidad en la prestación del servicio, el contratista deberá contar con equipos de respaldo.

El contratista proveerá los insumos necesarios, para el funcionamiento continuo en condiciones ideales, hasta la terminación del contrato; así como los repuestos que éstas requieran en el momento que se necesita una reparación.

Realizar estadísticas de consumo.

El contratista facilitará la mano de obra necesaria para el mantenimiento preventivo y correctivo con un tiempo de respuesta que permita el funcionamiento continuo en condiciones ideales, hasta la terminación del contrato.

La instalación y configuración de los equipos será responsabilidad del contratista, contando con el apoyo de CORPAMAG para su correcta implementación

Los equipos deben ser configurados en la red LAN de CORPAMAG, y que se pueda instalar en Windows 10 y/o 11 profesional, y MAC del usuario final.

Especificación detallada de los equipos, dispositivos y suministros:

ITEM	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
1	***IMPRESORA FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN LÁSER A COLOR – 45 PPM, COPIA, FAX, IMPRESIÓN, ESCANEO, DÚPLEX AUTOMÁTICO, RED, 4 BANDEJAS*** - Características estándar: Copia, Fax, Impresión, Escanear, Dúplex automático, Red. - Velocidad de impresión: Hasta 45 páginas por minuto. - Tamaño del papel: Hasta 11" x 17" / A3. - Calidad de impresión: 1.200 x 1.200 dpi. - Cristal tamaño: A3, A4, A5, A6. - Volumen mensual: 40.000 impresiones. - Gramaje de papel: Bypass 52 a 220gr. - Capacidad de entrada de papel (std/max.): 1,200 hojas / 4,700 hojas con opciones. - Tecnología de conectividad: Wi-Fi, Ethernet y USB; compatible con tecnologías de impresión móvil como Apple AirPrint, Google Cloud Print y Mopria. - Capacidades de escaneo y copiado: doble cara y guardar los documentos en diferentes formatos de archivo, como PDF, TIFF y JPEG. - Tecnología de impresión: Láser. - Tipo de controlador: Android. - Pantalla táctil a color de 10.1 pulgadas. - Seguridad: autenticación de usuario, cifrado de datos y control de acceso.	2

Por tratarse de un suministro de insumos en el cual se no se puede establecer el número de ellos que requerirá la Corporación por cada pedido, al momento de realizar la evaluación de la oferta económica y por tratarse de un proceso de Selección de mínima cuantía únicamente se tendrán en cuenta para la misma la sumatoria del valor unitario incluido el IVA, no obstante, el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro.

- Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial es decir **$49.000.000,** de lo contrario la misma deberá ser rechazada: para efectos de determinar la oferta de menor valor, solo se tendrá en cuentan los valores unitarios.

- Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

Componente Ambiental.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la entrega del producto; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

Componente de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El personal encargado en la prestación del servicio deberá para el ingreso a la entidad portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma debe presentar certificado de que se encuentra afiliado y al día al sistema de seguridad social y parafiscal.

3. Valor: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 49.000.000) incluido IVA y demás impuestos y deducciones**,** representados en los valores unitarios de acuerdo con la propuesta presentada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No **1931** de 2026.

4. Plazo: El Plazo de ejecución es de doce (12) meses y/o hasta agotar recursos financieros, contados a partir del acta de inicio de actividades, previa expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

5. Forma de pago: CORPAMAG, cancelará el valor del contrato proporcionalmente contra presentación de cuenta de cobro o factura, previo visto bueno del supervisor y pago al día de la seguridad social.

La Corporación cancelará al CONTRATISTA contra entrega, facturas presentadas, previa certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y pago al día de seguridad social.

Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en sus pagos de seguridad social; a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

- En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.
- La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato.
- Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna.

6. GARANTÍA. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la Corporación estima necesario exigir al contratista la constitución de garantía alguna, al considerar la existencia de riesgos que deban ser amparados en las mismas.

CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	PORCENTAJE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO		10% del valor del contrato Verificar artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015	Por el término de ejecución del Contrato y 6 meses más.
	CALIDAD DEL SERVICIO o BIEN	Por cuantía equivalente al 10% del valor del contrato 2.2.1.2.3.1.15 22.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015	Por el termino de 6 meses contados a partir de la fecha de terminación del contrato establecidos en el Decreto 1082 de 2015

7.Supervisión. La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) de CORPAMAG, o quien haga sus veces, quien será responsable de realizar el seguimiento a la correcta ejecución del contrato, verificando el cumplimiento del objeto, las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, los niveles de servicio pactados y los plazos establecidos.

Así mismo, deberá revisar y aprobar los informes, bienes o servicios entregados por el contratista, dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales y demás solicitudes, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente. Por lo tanto, el supervisor actuará como enlace entre la Entidad y el contratista y deberá ejercer sus funciones con sujeción a los principios de transparencia, responsabilidad y control, sin que ello implique la asunción de obligaciones propias del contratista ni la modificación de las condiciones contractuales.

8. Termino de suscripción. Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que allegar a la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG-, los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

9. Indemnidad. El CONTRATISTA mantendrá indemne a CORPAMAG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de CORPAMAG o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra CORPAMAG por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a CORPAMAG y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. CORPMAG, a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que CORPAMAG, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de CORPAMAG, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, CORPAMAG tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

10. Clausulas Excepcionales. De conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

11. Régimen Jurídico Aplicable. El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el Decreto 1082 del 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente contrato.

11. Obligaciones de las Partes.

11.1. DE CORPAMAG.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

11.2. **DEL CONTRATISTA**

11.2.1. GENERALES

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre CORPAMAG y el contratista, por una parte, y entre CORPAMAG y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por CORPAMAG.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a CORPAMAG, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

11.2.2. ESPECIALES:

1. El contratista garantizará el cumplimiento de las características físicas de los elementos los cuales deberán ser entregados en excelentes condiciones si hay lugar a ello.

2. Efectuar la entrega del objeto contratado por la Corporación con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado si hay lugar a ello.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
4. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes.
5. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
6. Cumplir con las especificaciones técnicas descrita en el alcance del objeto contractual.
7. Prestar los servicios con eficacia, eficiencia y calidad.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio.

Revisó: Carol Márquez.
Elaboró: Natalia Carretero.